



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 1571-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 07 de Diciembre del 2022



VISTO: El expediente N° E-049125 de fecha 15 de setiembre del 2022, presentado por el Dr. RICARDO MIGUEL CABRERA CASTILLO en calidad de Representante Legal del establecimiento de salud **FARMACIA CENTRAL Y DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II RENE TOCHE GROPP** con razón social **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131257750, sito en la Av. San Idelfonso N° 101, del distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1335-2016-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 28 de noviembre del 2016, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas, solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS DE LA FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD** para la dispensación y expendio al consumidor final, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) o Productos Sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



Que, de acuerdo al Informe N° 442-2022-DIRESA-ICA- DMID-DFCVS de fecha 22 de noviembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 277 de fecha 15 de noviembre del 2022, en atención al Expediente N° E- 049125 de fecha 15 de setiembre del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Modificación de áreas.



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar la **MODIFICACIÓN DE AREAS DE LA FARMACIA CENTRAL Y DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II RENE TOCHE GROPP** con razón social **SEGURO SOCIAL DE SALUD.**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131257750, sito en la Av. San Idelfonso N° 101, del distrito de Chincha Alta, **provincia** de Chincha y departamento de Ica, representada legalmente por el Dr. RICARDO MIGUEL CABRERA CASTILLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



JRGG-DG-DRSA
VCHQ/D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCV/EF
Ylcv



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.E. Juan Ramon Guillen Guerrero
C.M.F. - 47454
Director Regional De Salud Ica